



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, martes 27 de diciembre de 2022

VISTO: el Expediente N° EE-US-2575-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita el servicio de impresión, diseño gráfico y distribución de cartones por veintitrés (23) sorteos del juego Telebingo Fueguino, solicitado mediante Nota Interna N.º 4796/22, suscripta por el Jefe de Departamento Comercial de este Instituto.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 1453/22, se estableció la necesidad para la adquisición mencionada en el considerando que antecede.

Que mediante Resolución 1630/22, se preadjudicó la licitación Pública N.º1/2022 referente a la contratación de un servicio de Impresión, diseño gráfico y distribución de cartones, a la firma Magtik S.A.

Que en consecuencia, debiera dictarse el acto administrativo correspondiente adjudicando la Licitación Pública N.º1/2022, a la firma Magtik S.A., así como también autorizar el gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$6.934.500.-), en un todo acuerdo a la oferta económica mencionada por la presente firma.

Que la presente licitación se encuadra en lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, Artículo 16, 17, inciso a), Decreto Provincial N.º 674/11, Artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial 417/20, su modificatorio 05/22, Resolución C.G.P. N.º 64/21, su modificatorio N.º 43/22 y Resolución C.G.P. N.º 58/21

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su Artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N.º 01/22 a la firma Magtik S.A., el servicio de impresión, diseño gráfico y distribución de cartones por veintitrés (23) sorteos del juego del Telebingo Fueguino, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$6.934.500.-) a la firma Magtik S.A. el servicio de impresión, diseño gráfico y distribución de cartones por veintitrés (23) sorteos del juego del Telebingo Fueguino, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.-Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3.5.3- Imprenta, Publicación y Reproducción, correspondientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Juegos, a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, todas dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N° RES-1649-2022

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"